



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Ejecución No. IV/02/2008/163/I

Dr. Raúl Medina Centeno
Rector del Centro Universitario de la Ciénega
Universidad de Guadalajara
Presente

De conformidad por lo previsto en los artículos 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado en Sesión Extraordinaria del 31 de Enero de 2008, a saber:

Dictamen número I/2008/044, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico del Doctorado en Cooperación y Bienestar Social, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de la Ciénega, con carácter Interinstitucional en convenio con la Universidad de Oviedo, a partir del ciclo escolar 2008-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 5 de Febrero de 2008

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Gabriel Tonés Espinoza, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtra. Laura Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa.
c.c.p. Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutillo, Director de Finanzas.
c.c.p. Lic. Ma. Dolores Rodríguez Díaz, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Dr. Ricardo Jacinto Ávila Palafox, Coordinador General Académico.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/044

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Consejo del Centro Universitario de la Ciénega, el dictamen número 3/II/2007, en el que, propone, a partir del ciclo escolar 2008-"A", la creación del programa académico del Doctorado en Cooperación y Bienestar Social con carácter de interinstitucional en convenio con la Universidad de Oviedo, España, lo que se resuelve con fundamento en los siguientes:

Resultados

1. Que de acuerdo con el Plan de Desarrollo Institucional 2002 - 2010, es misión de la Universidad: generar ambientes de aprendizaje a todas las personas interesadas en su formación y desarrollar sus capacidades analíticas, competencias profesionales y responsabilidad social; realizar y difundir investigaciones científicas, humanísticas y tecnológicas de reconocida calidad y relevancia nacional e internacional; contribuir al desarrollo de Jalisco y del país.
2. Que en el Plan de Desarrollo Institucional 2002 - 2010, dentro de los ejes estratégicos del desarrollo de la Universidad, destacan: a) La innovación educativa, b) La investigación y c) La internacionalización. A fin de cumplir con estos ejes estratégicos, se establecen las políticas pertinentes que buscan fomentar posgrados de calidad en sus distintos niveles, tipos y modalidades; constituir y consolidar cuerpos académicos de alta calidad; desarrollar programas educativos pertinentes, conforme a los escenarios tendenciales y estratégicos; asegurar la calidad de los programas educativos para su acreditación, mediante la evaluación interna y externa, como una forma de rendición de cuentas a la sociedad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

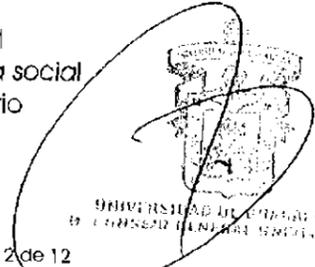
Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2008/044

3. La primera promoción del programa de doctorado en Cooperación y Bienestar Social abrió su primer promoción de ingreso en el año de 1998, con sede en el Centro Universitario de la Costa, en la ciudad de Puerto Vallarta y tuvo 12 inscritos, de los cuales 11 han presentado la suficiencia investigadora y 2 de ellos ya cuentan con el grado de doctor. La segunda promoción del programa tuvo su sede en el Centro Universitario de la Ciénega, en la cual se tuvo un total de 26 alumnos inscritos, de los cuales 17 ya cuentan con la suficiencia investigadora y 5 con el grado de doctor. De la tercera promoción, 11 han sustentado el examen de suficiencia investigadora. El programa en las 3 promociones presenta ya resultados positivos, ya que de un total de 39 académicos universitarios que han presentado la suficiencia investigadora 7 tienen el grado de doctor, 2 son miembros del Sistema Nacional de investigadores y el 90% cuentan con el perfil deseable PROMEP.
4. Que ante la complejidad y magnitud de los problemas de orden social, educativo, de salud y ambientales, es pertinente formar recursos humanos de alta calidad que lleven a cabo investigación en el ámbito regional y nacional. Lo anterior fortalecerá una mayor comprensión de estos problemas y permitirá la elaboración de planes y propuestas para su solución. Por ello el país requiere de doctores interesados en la investigación de áreas prioritarias entre las que destacan la calidad de vida, exclusión social, género, democracia, desarrollo, entre otras.
5. Que el posgrado, se enfocará a la formación de recursos humanos de alto nivel con una perspectiva multidisciplinar e interdisciplinar desde distintas áreas científicas como las Ciencias Sociales, Ciencias Administrativas, de la Salud, Ciencia y Tecnología, con una visión plural e integradora que los posibilite tanto como agentes de desarrollo y cambio social y como académicos de alto nivel con habilidades para la generación y aplicación de conocimiento en la solución de las distintas problemáticas que se presentan en el país. Bajo este marco, las Líneas de Generación y Aplicación de Conocimientos a las que se tendrán que adscribir los trabajos de investigación, tanto para la obtención de la suficiencia investigadora como el de la tesis doctoral son las siguientes:

- a) Problemas psicosociales
- b) Cooperación y desarrollo
- c) Comunidad y bienestar social
- d) Comunicación y antropología social
- e) Desarrollo sustentable y territorio

Alonso

[Firma manuscrita]
3-4-47



[Firma manuscrita]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/C44

6. Que en este momento ya se tienen resultados del programa de Doctorado derivado del convenio arriba citado en la formación de 7 doctores todos ellos adscritos a distintos Centros Universitarios tanto temáticos como regionales y que de ello se deriva la pertinencia de crear el Doctorado en Cooperación y Bienestar Social en la Universidad de Guadalajara. De igual manera, de los siete doctores formados en el programa, dos de ellos ya se incorporaron al Sistema Nacional de Investigadores derivado de la formación de excelencia brindada por el programa.
7. La planta académica del doctorado se conforma por 12 profesores de la Universidad de Oviedo y 10 de la Universidad de Guadalajara.

Núm.	Institución	Nombre	Nivel	S.N.I.
1	Univ. Oviedo	Dr. Alberto Hidalgo Tuñón	Titular	
2	Univ. Oviedo	Dr. Román García Fernández	Titular	
3	Univ. Oviedo	Dr. José Miguel Arias Blanco	Titular	
4	Univ. Oviedo	Dr. Antonio León Aguado Díaz	Catedrático	
5	Univ. Oviedo	Dr. Esteban Agulló Tomas	Titular	
6	Univ. Oviedo	Dr. Radhamés Hernández Mejía	Titular	
7	Univ. Oviedo	Dr. Jorge Fernández del Valle	Titular	
8	Univ. Oviedo	Dr. María Encarnación Madera González	Titular	
9	Univ. Oviedo	Dr. Fermín Rodríguez Gutiérrez	Catedrático	
10	Univ. Oviedo	Dr. Rafael Menéndez Fernández	Asociado	
11	Univ. Oviedo	Dr. Alba Josefina Zaiter Mejía	Titular	
12	Univ. Oviedo	Dr. Antonio Cueto Espinar	Catedrático	
13	U. de G.	Dra. Rocío Calderón García	Titular C	C
14	U. de G.	Dra. Claudia Chan Gamboa	Titular A	C
15	U. de G.	Dr. Raúl Medina Centeno	Titular C	I
16	U. de G.	Dra. Cristina Estrada Pineda	Asistente C	
17	U. de G.	Dr. Antonio Mackintosh Ramírez	Titular B	
18	U. de G.	Dr. Omar Castro de la Mora	Titular A	
19	U. de G.	Dr. Guillermo Schnidhuber de la Mora	Titular C	II
20	U. de G.	Armando Zacarías Castillo	Titular A	I
21	U. de G.	Dr. Marco Antonio Cortés Guardado	Titular C	II
22	U. de G.	Dr. Roberto Castelán Rueda	Titular C	
23	U. de G.	Dra. Elia Marum Espinoza	Titular C	II



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/044

8. Que son objetivos del Doctorado en Cooperación y Bienestar Social:

- a) Capacitar especialistas como agentes de cambio de su propia realidad social (preparar el cambio social, encaminado a reducir la desigualdad, la explotación, el racismo, la pobreza, la marginación y todos sus efectos) y crear foros de debate que favorezcan el intercambio entre culturas.
- b) Desarrollar metodologías de enseñanza, investigación y habilidades instrumentales para el establecimiento de políticas de cooperación – encaminadas a la instauración de procesos sociales que fortalezcan el asentamiento de un estado de derecho pleno y democrático- e intercambio de ideas y experiencias, como medio para la formación y capacitación de doctores.
- c) Elevar el nivel de conocimientos básicos en las temáticas de cooperación, desarrollo social y democracia, orientándolo a la comprensión de la realidad actual.
- d) Fomentar las capacidades para diseñar y orientar, desde una perspectiva social, líneas y estrategias en las políticas sociales de salud y desarrollo social, relacionadas con el bienestar físico, psíquico, económico y social tanto de la persona como de la sociedad.

9. Que el perfil de los aspirantes a ingresar al doctorado será el de sujetos que se desarrollan integralmente con principios de solidaridad, respeto a la dignidad humana y cuidado del medio ambiente.

10. Que los egresados por su parte, deberán:

- a) Ser capaces de diseñar métodos pertinentes para el abordaje y comprensión de los problemas sociales del entorno y elaborar estrategias de intervención social que ayuden a la solución de los problemas estudiados.
- b) Desarrollar habilidades docentes para la formación de nuevos doctores en el campo de la Cooperación y Bienestar Social, promoviendo distintas estrategias de análisis e intervención tanto coyuntural como de mediano y largo plazo.
- c) Desarrollar habilidades para plantear problemas de investigación pertinentes para la generación de conocimiento científico y para la solución de problemas sociales que conciten el desarrollo de las comunidades en y con las cuales se desarrolle la investigación.
- d) Tener la capacidad de abordar la investigación científica desde una perspectiva multidisciplinar para lograr una comprensión profunda de los problemas sociales que impiden el desarrollo de la sociedad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/044

11. Que el programa de Doctorado en Cooperación y Bienestar Social, es un programa con enfoque en investigación de carácter mixto, estructurado en dos etapas: la primera se realiza de manera presencial y concluye con la presentación, defensa y aprobación de una tesis para la obtención de la Suficiencia investigadora; con ello se cubren un total de 32 créditos. La segunda etapa es la realización de la tesis doctoral bajo la tutoría de un director de tesis, con ello se obtiene el grado de doctor.
12. La Junta Académica Interinstitucional estará integrada por cuatro académicos: dos por la Universidad de Oviedo y dos por la Universidad de Guadalajara. Entre las atribuciones de la Junta Académica destacan: el evaluar la calidad y pertinencia del programa, participar en la evaluación y desempeño de profesores; apoyar en la selección de aspirantes a ingresar al programa; designar a los Directores y Asesores de los alumnos para que realicen los trabajos recepcionales y conformar los jurados para la evaluación de las tesis de Suficiencia Investigadora y Doctoral. Asimismo tendrá como funciones planear, organizar y resolver todos los asuntos relacionados con la operación del posgrado.
13. Para establecer los términos a los que se ajustará la operación del programa, se suscribe un convenio específico, que señale los compromisos que deba cumplir la Universidad de Oviedo y el Centro Universitario de la Ciénega, en cuanto a lo siguiente:
 - a) Número de académicos que por institución participarán en el programa
 - b) Recursos financieros
 - c) Infraestructura
 - d) Junta Académica Interinstitucional
 - e) Programa de Estancias
 - f) Administración Escolar
 - g) Seguimiento académico conjunto.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/044

- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar y acrecentar la cultura, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta; tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada, son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados, conforme lo establecen el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V2008/044

- VIII. Que como lo establecen el artículo 35, fracción X, de la Ley Orgánica; y el numeral 95, fracción IV, del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III, del Estatuto General.
- XI. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que tal y como lo prevé la fracción III del artículo 52 de la Ley Orgánica, es atribución del Consejo de Centro Universitario proponer al Consejo General la creación de programas del Centro, de acuerdo a la normatividad general vigente en la Universidad; en correlación con lo previsto en la fracción I del artículo 10 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Centro Universitario de la Ciénega, que atribuye a la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas de creación de programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.
- XIII. Que los artículos 1º, 3º, 7, 8, 10, y del 18 al 28 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, regulan la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio, así como sus disposiciones generales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
 Dictamen Núm. I/2008/044

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º; 5o., fracciones I y II; 6o., fracciones III y XII; 21o., fracción VII y último párrafo; 27º; 31o., fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica; y en los numerales 39, fracciones II y IV; 84, fracciones I y II; 85, fracciones I, IV y V y 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

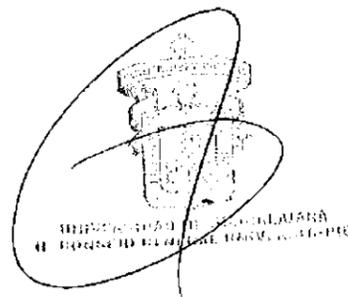
PRIMERO. Se aprueba la creación, del programa académico del Doctorado en Cooperación y Bienestar Social, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de la Ciénega, con carácter Interinstitucional en convenio con la Universidad de Oviedo, a partir del ciclo escolar 2008-A.

SEGUNDO. El Doctorado en Cooperación y Bienestar Social, es un programa enfocado a la investigación de modalidad mixta (80% es tutorial), y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

ÁREAS	CRÉDITOS	PORCENTAJE
Área de formación Básica Particular Obligatoria	4	3
Área de formación Oplativa Abierta	16	11
Suficiencia Investigadora	12	8
Trabajo de Tesis de Doctorado	118	78
Créditos requeridos para obtener el título de doctor	150	100

(Handwritten signatures)



(Handwritten signature)



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
 Dictamen Núm. I/2008/044

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Metodología en Investigación Social	S	32	32	64	4	
Total		32	32	64	4	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

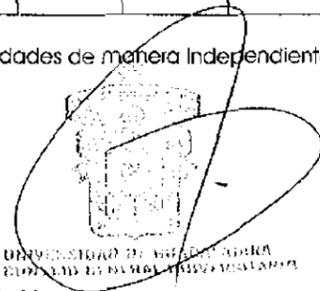
UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Introducción conceptual: cooperación, desarrollo y bienestar social	S	16	32	48	3	
Calidad de Vida. Desarrollo desde los agentes y recursos locales	S	16	32	48	3	
Temas de investigación en intervención social	S	16	32	48	3	
La dimensión territorial como estrategia de desarrollo	S	16	32	48	3	
La dimensión territorial como estrategia de desarrollo	S	16	32	48	3	
Planificación territorial, ordenación y desarrollo	S	16	32	48	3	
Los sistemas de salud: una aproximación a sus objetivos y a sus problemas	S	16	32	48	3	
Paradigmas de la ciencias: filosofía, ontología y epistemología	S	16	32	48	3	
Identidad social y nacional en Latinoamérica	S	16	32	48	3	

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

*B.C.A. Bajo conducción académica.

**A.M.I. Actividades de manera Independiente



[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/044

TERCERO. De acuerdo con el Plan de Estudios vigente de la Universidad de Oviado, este se desarrolla en dos etapas: Primera, la obtención de 20 créditos teóricos y 12 con la presentación y defensa de una tesis ante un jurado académico para obtener la Suficiencia Investigadora. Segunda, realización de la tesis doctoral bajo tutoría de un Director y su presentación y defensa ante un jurado integrado por profesores tanto de la Universidad de Guadalajara como de la Universidad de Oviado. Con ello el estudiante obtiene el grado de Doctor.

CUARTO. Los requisitos de ingreso al programa de Doctorado en Cooperación y Bienestar Social, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente son:

1. Título de Maestría o acta de titulación.
2. Presentar carta de exposición de motivos.
3. Presentar y aprobar un examen de lectura y comprensión del idioma Inglés
4. Entregar la documentación necesaria que se estipule en la convocatoria.
5. Presentación de un ensayo científico de propia autoría.

QUINTO. Son requisitos de permanencia en el programa Doctorado en Cooperación y Bienestar Social, además de los señalados en la normatividad universitaria vigente los siguientes:

- a. Aprobar los cursos presenciales.
- b. Contar con la aprobación del tutor de investigación –en la etapa de la suficiencia investigadora- o del Director del Tesis –en la etapa de la tesis doctoral- sobre los avances o término del trabajo de suficiencia investigadora o de la tesis doctoral.

SEXTO. La duración del programa de Doctorado en Cooperación y Bienestar Social tiene una duración aproximada 4 años lectivos:

- a. Un año lectivo para los cursos presenciales y la obtención de 20 créditos teóricos,
- b. Un año lectivo para la elaboración del trabajo de suficiencia investigadora, su presentación y defensa ante un tribunal para la obtención de 12 créditos de investigación, y
- c. la realización de la tesis doctoral, presentación, defensa y aprobación de la misma ante un jurado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2008/044

SÉPTIMO. La modalidad de trabajo recepcional para la obtención del grado de doctor será tesis.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de Doctor además de los señalados en la normatividad universitaria vigente, serán los siguientes:

- a) Haber concluido el programa de doctorado correspondiente.
- b) Presentar, defender y aprobar la tesis doctoral.

NOVENO. El grado se expedirá tanto por la Universidad de Guadalajara como por la Universidad de Oviedo, en el primer caso el certificado se expedirán como: Doctorado en Cooperación y Bienestar Social. El grado y la cédula profesional se expedirán como: Doctor en Cooperación y Bienestar Social. En el segundo, será el que de acuerdo con su normatividad interna establezca la Universidad de Oviedo.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica de acuerdo a la normatividad vigente (RPG artículo 12 fracción XIII) Propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

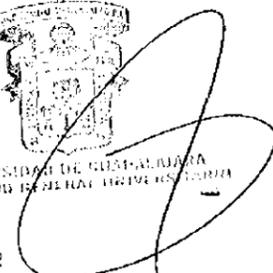
DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula será de \$ 15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.), del cual se realizaran tres pago de \$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.).

Los derechos y aranceles correspondientes a la Universidad de Oviedo, se establecerán en el convenio que para el efecto se emita, ajustándose a su normatividad.

DÉCIMO SEGUNDO. La apertura de este programa no generará un incremento presupuestal para el Centro Universitario de la Ciénega, porque el programa será autofinancible.



3-1-11




Página 11 de 12

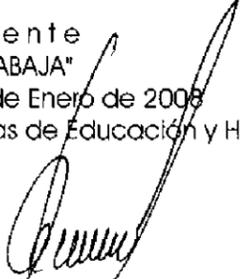


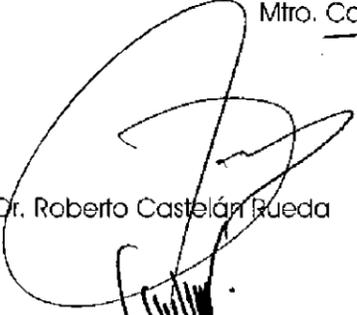
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2008/044

DÉCIMO TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen, en los términos del artículo 35°, fracción de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 29 de Enero de 2008
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Presidente


Dr. Roberto Castelán Rueda

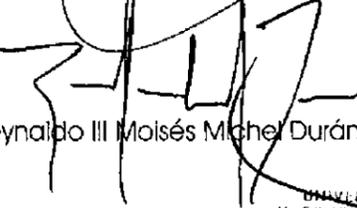

Dr. Marco Antonio Corfés Guardado


Dr. Raúl Medina Centeno


Mtra. Ruth Padilla Muñoz


Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno


L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega


Reynaldo III Moisés Michel Durán


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario